



RESOLUCION No. 022 DE 2025

(07 de febrero del 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES – PETI, PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P."

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S., En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en su artículo 29 Numeral 5, y conforme a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 489 de 1998, se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 2052 del 2020 que establece disposiciones para racionalizar los trámites en Colombia. Esta ley busca agilizar el acceso a los derechos de las personas y combatir la corrupción.

Que la Ley 962 de 2005, se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto 1151 de 2008, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la Republica de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1341 de 2009, por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se crea la Agencia Nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.

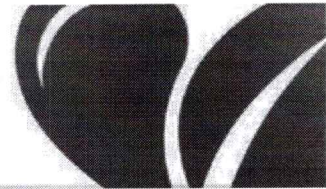
Que el Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario de sector tecnología de la información y las comunicaciones en su artículo 2.2.9.1.1.1. Contempla como objeto definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6133887, Dirección: Calle 29 No. 25 - 31 Girón Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que Girón S.A.S. E.S.P. debe contar con una estrategia de TI que esté alineada con las estrategias sectoriales, plan de desarrollo, los planes sectoriales, los planes decenales – cuando existan- y los planes de acción institucional, por lo cual la estrategia TI debe estar orientada a generar valor y a contribuir al logro de los objetivos institucionales. Por su parte, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, debe incorporar los objetivos estratégicos de TI alineados con el contexto organizacional, tendientes a proteger la información y sistemas de información, acceso, divulgación, eliminación o destrucción no autorizada.

Que el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una guía que orienta a largo plazo la ejecución de proyectos tecnológicos mediante la inclusión de planes tácticos, operativos y presupuesto articulados.

Que así mismo la arquitectura Tecnologías de la Información – TI, cuyo objetivo es generar valor a través de las tecnologías de la información para que se ayude a materializar la visión de la entidad, debe ser liderada conjuntamente por la alta dirección de la entidad y el grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones o quien haga sus veces, mediante un trabajo articulado contando con una definición de arquitectura empresarial a nivel sectorial que permita materializar la visión estratégica utilizando la tecnología como agente de transformación.

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes, se requiere adoptar el Plan Estratégico de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones PETI, para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE


Artículo 1º. ADOPTAR el Plan Estratégico de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones PETI, para la vigencia 2025, cuyo texto se encuentra anexo a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

Artículo 2º. Es responsabilidad de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. prestar el apoyo necesario para la implementación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones PETI, para la vigencia 2025, y la verificación de su cumplimiento.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Girón, a los siete (07) días del mes de febrero del 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA
Presidente Junta Directiva



OMAR DELÁN ÁLVAREZ
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.

Proyectó y Revisó: JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE, Directora Administrativa y Jurídica. (E)
Revisó: JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE, Directora Administrativa y Financiera.
Revisó: LADY MAGRED JAIMES HERNANDEZ, Directora Operativa.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironsasesp.com>

PBX 6133887, Dirección: Calle 29 No. 25 - 31 Girón Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

